

NATALIA ÁLVAREZ LATA
(Catedrática de Derecho Civil – UDC)

FERNANDO PEÑA LÓPEZ
(Profesor Titular de Derecho Civil – UDC)
(Editores)

MECANISMOS DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

*(Actas del Congreso Internacional sobre
la protección del consumidor en el mercado
financiero postcrisis, celebrado en la
Universidad de A Coruña,
16 diciembre de 2020)*

Autores

ALICIA AGÜERO ORTIZ	RAQUEL GUIMARAES
NATALIA ÁLVAREZ LATA	MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ
M. ^a AMALIA BLANDINO GARRIDO	VIRGINIA MÚRTULA LAFUENTE
JOSÉ MANUEL BUSTO LAGO	MARTA ORDÁS ALONSO
NOELIA COLLADO-RODRÍGUEZ	MARTA OTERO CRESPO
RAQUEL ÉVANGELIO LLORCA	FERNANDO PEÑA LÓPEZ
ALFREDO FERRANTE	ANGELO VENCHIARUTTI

THOMSON REUTERS

ARANZADI

Primera edición, 2021



THOMSON REUTERS PROVIEW™ eBooks

Incluye versión en digital

Estudio realizado en el marco del Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación titulado ¿Hacia un mercado financiero de consumo sostenible? Mecanismos jurídico-privados de control en el escenario postcrisis (Ref. DER 2017-88714-P).

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2021 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Natalia Álvarez Lata y Fernando Peña López (Editores)]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, S.A.U.

Camino de Galar, 15

31190 Cizur Menor (Navarra)

ISBN: 978-84-1390-459-7

DL NA 591-2021

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, S.A.U.

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL

Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 – Pamplona

IV

LOS CONTROLES DE TRANSPARENCIA Y ABUSIVIDAD DE LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A ÍNDICES DE REFERENCIA	121
---	------------

ALICIA AGÜERO ORTIZ

I. Índices de referencia e IRPH: regulación y problemática	121
II. Apunte previo sobre la significación e interrelación de los controles de transparencia y abusividad en las cláusulas relativas a elementos esenciales	125
III. La aplicación de los controles a las cláusulas relativas a índices de referencia en la STJUE 3.3.2020	127
IV. Obligaciones informativas aplicables como parámetro de transparencia	131
V. La asunción de la doctrina del TJUE por las Sentencias del Tribunal Supremo de 12.11.2020	134
1. <i>La falta de transparencia no comporta la abusividad de la cláusula</i>	<i>135</i>
2. <i>Falta de transparencia de las cláusulas IRPH</i>	<i>136</i>
3. <i>Ausencia de desequilibrio importante</i>	<i>137</i>
4. <i>Ausencia de mala fe</i>	<i>138</i>
VI. Conclusiones	139

V

CUESTIONES PENDIENTES SOBRE LA CLÁUSULA DE GASTOS DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	141
--	------------

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ

I. Introducción	142
II. Evolución jurisprudencial: de la STS de 23 de diciembre de 2015 a la STS de 27 de enero de 2021	143
III. Sobre la procedencia de aplicar el derecho nacional supletorio tras la nulidad de la cláusula de gastos: la STJUE de 16 de julio de 2020	146

	<u>Página</u>
IV. ¿Qué gastos debe soportar cada parte tras la nulidad de la cláusula de gastos?	154
1. <i>Gastos de notaría</i>	154
2. <i>Gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad</i>	159
3. <i>Gastos de gestoría</i>	160
4. <i>Gastos de tasación</i>	163
5. <i>Gastos relativos al impuesto de actos jurídicos documentados</i>	165
V. Momento a partir del cual deben devolverse los intereses legales de las cantidades reclamadas	174
VI. Las costas del proceso	175
VI	
NUEVOS TIEMPOS PARA LOS CRÉDITOS REVOLVING	179
NATALIA ÁLVAREZ LATA	
I. Sobre el concepto de “créditos revolving”	179
II. Nuevos tiempos para los créditos revolving	184
III. Control judicial: claves de su tratamiento como créditos usurarios. En definitiva, qué es lo que se considera como interés notablemente superior	186
IV. La nulidad del préstamo usurario y sus consecuencias	194
V. Otra posibilidad que se consolida: el control de transparencia de los créditos revolving	197
VI. Control regulatorio: la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio de 2020, de regulación del crédito revolvente. Las “nuevas” reglas en materia de información y transparencia aplicables a estos créditos	203
VII	
PORTABILIDAD FINANCIERA Y NUEVOS DESAFÍOS PARA LA TUTELA DEL CONSUMIDOR CHILENO	207
ALFREDO FERRANTE	
I. Introducción	207

Cuestiones pendientes sobre la cláusula de gastos de los préstamos hipotecarios*

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ

*Catedrático de Derecho Civil
Universidad de Castilla-La Mancha*

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL: DE LA STS DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015 A LA STS DE 27 DE ENERO DE 2021. III. SOBRE LA PROCEDENCIA DE APLICAR EL DERECHO NACIONAL SUPLETORIO TRAS LA NULIDAD DE LA CLÁUSULA DE GASTOS: LA STJUE DE 16 DE JULIO DE 2020. IV. ¿QUÉ GASTOS DEBE SOPORTAR CADA PARTE TRAS LA NULIDAD DE LA CLÁUSULA DE GASTOS? 1. *Gastos de notaría*. 2. *Gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad*. 3. *Gastos de gestión*. 4. *Gastos de tasación*. 5. *Gastos relativos al impuesto de actos jurídicos documentados*. V. MOMENTO A PARTIR DEL CUAL DEBEN DEVOLVERSE LOS INTERESES LEGALES DE LAS CANTIDADES RECLAMADAS. VI. LAS COSTAS DEL PROCESO.

* Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación PGC2018-098683-B-I00, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) y la Agencia Estatal de Investigación (AEI) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) titulado "Protección de consumidores y riesgo de exclusión social" y dirigido por Ángel Carrasco Perera y Encarna Cordero Lobato; a la Ayuda para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos de la UCLM Ref.: 2020-GRIN-29156, denominado "Grupo de Investigación del Profesor Ángel Carrasco" (GIPAC); y a la ayuda para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Proyecto titulado "Protección de consumidores y riesgo de exclusión social en Castilla-La Mancha" (PCRECLM) con Ref.: 2020-GRIN-29156 dirigido por Ángel Carrasco Perera y Ana Isabel Mendoza Losana, en base a la Propuesta de Resolución Definitiva de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 10 de marzo de 2020.